

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Mayo veinticinco -25- de dos mil veintiuno -2021-

Auto de sustanciación No. 206

Frente a las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 134 del CGP, procede el Despacho a decretar como prueba dentro del presente trámite, la siguiente:

Se recibirá declaración al señor CARLOS ARTURO RAMIREZ CRISTANCHO. Para tal efecto, se señala el día primero -1° de junio de 2021, a las 9 a.m. Se realizará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual previamente se enviarán los enlaces a las direcciones electrónicas anunciadas en el proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 74

De la presente fecha. 26/05/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef413bfd6a2b36521102d82ed975a3898dff7097ef86c87c703a62ef1e86480**

Documento generado en 25/05/2021 11:47:50 AM